

ADENDA N° 1 AL PROTOCOLO N° V- 2021- SUSCRITO ENTRE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP)

Entre la **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por su titular, Contador Carlos Francisco BALEZTENA, con domicilio legal en la calle 46 entre 7 y 8, de la Ciudad de La Plata, en adelante "**LA CONTADURIA**", por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada en este acto por el Señor Vicepresidente Institucional Ing. Marcos Daniel ACTIS, a través de **LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, prestando conformidad su Decano, Mg. Eduardo Andrés DE GIUSTI, con domicilio legal en la calle 6 Nro. 777 de la ciudad de La Plata, quién lo hace además como responsable natural a los efectos del seguimiento y ejecución del **PROTOCOLO N° V- 2021** , en adelante "**LA FACULTAD**", y conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", convienen celebrar la presente Adenda, en el marco de la Ord. 295/18 de la UNLP, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO

La presente Adenda modifica la cláusula novena del Protocolo N° V - 2021, CONVE-2021-2230865-GDEBA-DAYCCGP, suscripto en el marco del Acuerdo N° 366 del día 22 de noviembre del 2002, ratificado por Decreto 1470/04, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en la misma y en el Convenio Marco de Colaboración, celebrado oportunamente entre "**LA CONTADURIA**" y "**LA UNIVERSIDAD**", aprobado por Resolución del Contador General N° 1074/07 de fecha noviembre de 2007.-----

SEGUNDA: OBJETO

La presente adenda tiene por objeto modificar la cláusula novena del Protocolo N° V – 2021 - ampliando el compromiso de pago por parte de "**LA CONTADURIA**" en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), por el servicio de asistencia técnica comprometido. Tendrá vigencia a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 y el monto se cancelará de acuerdo a los recursos humanos efectivamente afectados, a mes vencido y contra la presentación de las facturas correspondientes, previa certificación de servicios realizada por el Coordinador del Proyecto.-----

La modificación se realiza a efectos de actualizar los montos inicialmente establecidos por la Facultad y a cambios de roles producidos y podrá aplicarse, en caso de necesidad, a la ampliación de los mismos-----

TERCERA: RESPONSABLE AD HOC

“**LA FACULTAD**” designa a la Lic. Daniela BLANCO, DNI (D.N.I.28.409.985), como Coordinadora del Protocolo V-2021, quién actuará también como responsable Ad hoc, conforme lo normado por la Ord. 295/18, quién da conformidad mediante nota que se acompaña y forma parte del presente, reemplazando al señor Decano, Mg. Eduardo Andrés DE GIUSTI, quién continuará como responsable natural.-----

CUARTA: VIGENCIA

La vigencia del presente documento será a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con opción a ampliarla a pedido de “**LA CONTADURIA**”, de acuerdo a sus necesidades. -----

QUINTA: Las partes declaran que la presente Adenda formará parte del Protocolo V-2021 oportunamente suscripto entre ellas, el que continuará vigente en todas las cláusulas que no hayan sido modificadas por la misma.-----

En prueba de conformidad se firma el presente documento digital en el lugar y fecha indicado.

BALEZTE
NA Carlos
Francisco
Firmado digitalmente por
BALEZTENA
Carlos Francisco
Fecha: 2021.10.19
12:01:20 -03'00'

DE GIUSTI
Eduardo
Andres
Firmado digitalmente
por DE GIUSTI
Eduardo
Andres